

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13445 BARCELONA

Edicto

El Secretario Judicial don José Vela Pérez, del Juzgado Mercantil numero 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este juzgado con el número 81/2014 se ha declarado, mediante auto de fecha 04/03/2014, el concurso voluntario de INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIO, S.L., con N.I.F. B-61908406, y domicilio en calle Murcia, número 18, Sant Boi de Llobregat, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado la sociedad profesional 2004 Estudio Concursal, S.L.P., en la persona de D. Fernando Pérez-Ruibal Rodríguez por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en calle Mallorca, 237 bis, 3.º 2.º, Barcelona, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal comunicaciones@2004ec.es en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el B.O.E. del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por ese medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los juzgados mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 12 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140016367-1